

DECRETO N°:

4790

TEMUCO:

29 DIC. 2023

VISTOS:

1. El contrato "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñán, por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2023.
2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Jorge Sandor Waltemath Bascuñán, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 13 de diciembre del año 2023.
2. Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$31.200.000, impuestos incluidos.
3. El contrato tendrá una vigencia de 24 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra electrónica.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JAIME GARCÍA SILVA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD
TEMUCO

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Depto. Gestión Administrativa
- Unidad de Propuestas
- Prestadora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



2839601



CONTRATO: "SERVICIO TRASLADO DE PERSONAL E INSUMOS PARA LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO"

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN

En Temuco, a 13 de diciembre de 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio en Temuco, calle Prat N° 650; y por la otra don **JORGE SANDOR WALTEMATH BASCUÑAN**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en Temuco, [REDACTED] todos mayores de edad, quienes acuerdan la celebración del siguiente contrato de prestación de servicios cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES.

Mediante Decreto Alcaldicio N°802 de fecha 07 de septiembre de 2023 se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública N° 211-2023: "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco". Mediante Decreto Alcaldicio N° 1115 de fecha 24 de noviembre de 2023 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1, fue adjudicada al Prestador don Jorge Sandor Waltemath Bascuñan.

2833674



SEGUNDO. OBJETO.

En este acto y mediante el presente instrumento la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante don Mauricio Eduardo Cruz Cofré, encarga al Prestador, quien acepta, la prestación del servicio: "Servicio Traslado de Personal e Insumos para la Municipalidad de Temuco, Línea N° 1". El servicio que mediante este instrumento se encarga al Prestador se ejecutará con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 211-2023 y a lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 1115 ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante de este contrato.

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$31.200.000, impuestos incluidos. La Municipalidad de Temuco a través de su Dirección de Administración y Finanzas, pagará las boletas o facturas presentadas por el Prestador debidamente previa acta de recepción conforme de los servicios emitida por la Unidad Técnica la que deberá acompañarse a la factura presentada por el Prestador debidamente visada, conforme a lo dispuesto en el artículo N° 27 de las Bases Administrativas.

CUARTO. VIGENCIA.

El servicio será realizado por el Prestador por el término de 24 meses contados desde la fecha del envío de la orden de compra.



QUINTO. GARANTÍA.

A fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este contrato impone al Prestador, éste hace entrega de póliza N° 5016973 de la compañía Renta Nacional por la suma de \$1.560.000 tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco con fecha 01 de diciembre del año 2023 y vigencia hasta el día 27 de febrero del año 2026.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO.

En caso de incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder y hacer retenciones a los estados de pago, adoptando los valores respectivos carácter de indemnización.

Se deja constancia asimismo que el Prestador deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros.

SÉPTIMO. MULTAS.

La Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 26.1 de las Bases Administrativas conforme al monto y detalle establecido en la citada disposición.

OCTAVA. DOMICILIO, MANDATO Y GASTOS.

Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Las partes confieren mandato especial a la Abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada, para efectuar las rectificaciones y complementaciones que sean necesarias en el presente contrato.

Los gastos notariales derivados del presente Contrato serán de cargo del Prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario.

NOVENO. PERSONERÍA:

La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 06 de diciembre de 2023. Personería no se inserta por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza.

MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JORGE SANDOR WALTERMATH BASCUÑAN
PRESTADOR

MMA/afr